

El TSJC desestima el recorte salarial en el 80% de los centros sociosanitarios y salud mental

El tribunal considera que la rebaja sí se ajusta a derecho en el 20% de los centros que son entidades de derecho público

Barcelona - 29/03/2011

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha desestimado el recorte del 5% de los sueldos en el 80% de los centros sociosanitarios y de salud mental concertados, argumentando que el convenio colectivo impedía a las gerencias aplicar la citada rebaja de forma unilateral, según la sentencia.

Con todo, el tribunal considera que la rebaja sí se ajusta a derecho en el 20% de los centros que son entidades de derecho público, consorcios y fundaciones con participación mayoritaria de la Generalitat o consorcios con participación mayoritaria de ayuntamientos o entidades locales, ha informado el Sindicato de Enfermería (Satse).

El fallo no es firme, por lo que Satse se plantea interponer recurso contra esta sentencia, ya que no está de acuerdo con la estimación de la rebaja salarial en los centros de derecho público.

Las partes enfrentadas son las patronales Unió Catalana d'Hospitals, Consorci d'Associació Patronal, Sanitaria i Social y la Associació Catalana d'Entitats de Salut con CC OO, UGT, Associació de Metges i Enfermeres, Metges de Catalunya, Usoc, CGT y el Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), además de Satse.